



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS FEMINISTAS Y DE GÉNERO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES FEMINISTAS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID-UCM-

CURSO ACADÉMICO 2022 - 2023

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria de movilidad Internacional ofrece a los estudiantes del Programa de Doctorado en Estudios Feministas y de Género del INSTIFEM de la Universidad Complutense la posibilidad de completar su formación académica realizando una estancia en instituciones extranjeras de educación superior con las que exista un convenio de colaboración y aquellos centros de investigación que sean autorizados por la Comisión Académica del programa. La realización de estudios en la Universidad de destino les permitirá enriquecer su desarrollo académico y vivir una experiencia personal en un ambiente cultural diferente. Queda patente que el/la estudiante seleccionado/a no adquiere ninguna ventaja extraordinaria, aunque exista el mencionado acuerdo de colaboración vigente entre los centros, lo que significa que deberá el/la propio/a estudiante hacerse cargo de conseguir su admisión y pagar el importe correspondiente en caso de ser necesario como estudiante visitante en la universidad de destino.

En cumplimiento de los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, el Instituto Universitario de Investigaciones Feministas de la UCM ha resuelto publicar la presente convocatoria.

2. - REQUISITOS:

1. Estar matriculado/a en el Programa de Doctorado en Estudios Feministas y de Género del INSTIFEM.
2. Tener nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de solicitud y de realización de la movilidad. Tendrán prioridad aquellas personas que no tengan la nacionalidad del país de destino.
3. Estar matriculado a tiempo completo y ser estudiante de segundo o tercer año.
4. Todas las personas que realicen la estancia deberán tener la matrícula activa en el curso 2022/23. Serán excluidas aquellas personas que tuvieran cantidades pendientes de pago a la UCM.
5. No tener la condición de profesor/a en centros universitarios españoles o extranjeros, ya sean públicos o privados.
6. Cumplir, además, con todos aquellos requisitos particulares que establezca la universidad de acogida. Cualquier cambio sobrevenido en los requisitos o en las condiciones de intercambio, será responsabilidad de la universidad extranjera.
7. Acreditar conocimiento del idioma exigido por la universidad de destino, en su caso.
8. Con el fin de facilitar el mayor número de movildades entre el estudiantado del programa, no podrán solicitar esta ayuda quienes hayan realizado más de dos movildades financiadas por el INSTIFEM.

3. - PLAZAS CONVOCADAS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS:

Cada solicitante podrá optar a una **ÚNICA UNIVERSIDAD** en su solicitud.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe de 3.000 €, se efectuará a cargo de la aplicación presupuestaria G/4869900/3000 “Otras Becas” del Presupuesto del Instituto Universitario de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid de 2023, en la que, según documento contable número 1001472726 se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

Se ofertan dos ayudas cuya cuantía asciende a €1.500 euros por cada una.

Las plazas se ofertan únicamente para la realización de estudios oficiales en las instituciones de destino, excluyéndose, por tanto, los títulos propios.

4. – PERÍODO DE ESTUDIOS:

La movilidad se podrá realizar en el segundo semestre del año 2023, teniendo en cuenta las posibles condiciones, si las hubiera, de la universidad o centro extranjero receptor. La estancia podrá oscilar entre uno y tres meses de duración.

Las fechas concretas de la estancia se adaptarán al calendario académico de la institución de destino. La/lo estudiantes deben abonar la matrícula correspondiente en la universidad de destino como estudiantes visitantes.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. ***Currículum Vitae*** (CV): únicamente se valorarán los méritos alegados que se acrediten (justificados con documentación que avale que realmente se ha realizado las actividades indicadas en el mismo).
2. **Carta de Motivación:** que deberá contener el motivo y objetivos de la propuesta de esta estancia en la universidad solicitada. Algunos aspectos que deberá incluir la memoria son: interés por desarrollar parte de su investigación en la universidad elegida (interés académico y personal), etc...
3. **Justificación documental del conocimiento del idioma del país de destino**, en su caso (TOEFL, CSIM, etc.).
4. **DNI** o documento oficial de identificación equivalente, salvo que se haya presentado por vía telemática.

6.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA PRESENTAR CANDIDATURAS:

Modelo de solicitud (descargar a través de este [enlace](#))

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación antes referida, se presentarán dentro de los **diez días naturales siguientes a la publicación** de esta convocatoria a través de los siguientes canales:

A.- Presentación por Sede electrónica <https://sede.ucm.es/> (elegir solicitud genérica) especificando el siguiente destinatario: U01000732 Servicio de Coordinación y Apoyo a la Investigación y en el campo “Asunto” escribir “Solicitud ayudas a la movilidad INSTIFEM 2023”.

B.- Presentación a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la UCM. Puede acceder a la información, horarios y condiciones en : [Información Registro UCM](#)

Para cualquier consulta relacionada con la Solicitud contactar con el correo electrónico: instifem@ucm.es

Tras presentar la instancia de solicitud el/la candidato/a deberá enviar al correo electrónico instifem@ucm.es una copia del resguardo recibido en el Registro de la UCM (Sede Electrónica u Oficina de Asistencia en Materia de Registros).

No se admitirán aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

El/la candidato/a está de acuerdo con que sus datos personales sean tratados por el Instituto de Investigaciones Feministas de la UCM con el exclusivo fin de la valoración de su candidatura a la ayuda.

Calendario:

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de candidaturas	Del 13 al 27 de marzo 2023
Publicación de admitidos y excluidos	19 de abril 2023
Subsanación de documentación	Del 20 de abril al 5 de mayo 2023
Listado definitivo y resolución	22 de mayo 2023

7- RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS:

Finalizado el plazo de solicitud, se publicará la relación de solicitudes admitidas y excluidas en la página web del INSTIFEM (<https://www.ucm.es/investigacionesfeministas/>) y la del Doctorado en Estudios Feministas y de Género (<https://www.ucm.es/doctorado/doctoradogenero>) iniciando un plazo de **10 días hábiles** para subsanar errores, y aportar documentación a través de las vías especificadas en la presente convocatoria.

Solo se admitirán dichos documentos cuando se haya presentado la solicitud online y la copia o resguardo de la misma firmada a través del procedimiento antes establecido dentro del plazo que se especifica.

Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidas todas aquellas solicitudes que no hayan subsanado los errores o no hayan aportado la documentación pendiente. El hecho de que una persona solicitante aparezca en la relación de solicitudes admitidas no implica que haya obtenido la ayuda o la tenga reservada, sino que su documentación está completa y cumple todos los requisitos necesarios para poder optar a una plaza y participar en el proceso de selección.

IMPORTANTE: Serán desestimadas aquellas solicitudes que no se hayan presentado a través de Sede Electrónica y/o Registro de la UCM.

8.- SELECCIÓN, RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:

La Comisión de Selección: presidida por la Directora del Instituto Universitario de Investigaciones Feministas de la UCM y compuesta por 3 representantes académicos, uno por cada una de las tres áreas del programa de doctorado valorará los méritos alegados por los candidatos/as y su adecuación a la finalidad de esta ayuda internacional de movilidad.

Los criterios utilizados para la selección serán los siguientes:

- Nota media del expediente académico (0 a 10 puntos).
 - Estudiantes de Doble Grado: Se tendrá en cuenta la nota media del doble grado.
 - Estudiantes de Máster: Se tendrá en cuenta la nota media del grado o del doble grado en su caso.
 - Estudiantes Doctorado: La nota media se ponderará en función del nº de créditos del Grado y del Máster.
- Interés de los estudios a realizar en la universidad de destino de acuerdo con lo expuesto en la carta de motivación (0 a 3 puntos).
- *Curriculum Vitae* (0 a 2 puntos).
 - Actividades Académicas distintas del expediente: hasta 1 punto.
 - Otros idiomas distintos del exigido por la universidad de destino: hasta 0.5 puntos.
 - Otros méritos curriculares: hasta 0.5 puntos.
- Conocimiento del idioma exigido por la universidad de destino, en su caso, justificado documentalmente (0 a 1 puntos).
 - B.1 o equivalente (TOEFL de menos de 80): 0,25 puntos.
 - B.2 o equivalente (TOEFL de 80 o más): 0,5 puntos.
 - C1 o equivalente (TOEFL de 90 o más): 0,75 puntos.
 - C2 o equivalente (TOEFL de 100 o más): 1 punto (máxima puntuación posible).

En caso de empate se dará preferencia:

- a) A los/las estudiantes que hayan cursado todos sus estudios en la UCM, siempre que la Comisión considere que reúnen los requisitos necesarios para ser seleccionados.
- b) A los/las estudiantes que no hayan disfrutado de una ayuda otorgada por el Instituto de Investigaciones Feministas (INSTIFEM) anteriormente, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con la valoración de la Comisión.

Finalizado el proceso de selección, la resolución con la relación de adjudicación provisional de plazas 2022-2023 se publicará en la página web del INSTIFEM en un **plazo máximo de quince días** a partir de la finalización del plazo de subsanación.

9.- RECLAMACIONES:

Los/las doctorandos/as que, habiéndolo solicitado, no obtengan la ayuda podrán presentar reclamación ante la Comisión Evaluadora, en los **quince días naturales siguientes** a la publicación de la Resolución, mediante instancia dirigida a la Directora del Instituto de Investigaciones Feministas. La Comisión evaluadora, tras la consideración de las alegaciones efectuadas, procederá a elevar la correspondiente propuesta de resolución a la reclamación.

Contra la resolución de la Comisión Evaluadora se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

10.- ADJUDICACIÓN

La comunicación a la persona preseleccionada se realizará mediante correo electrónico utilizando los datos de contacto facilitados por los interesados/as.

LA SELECCIÓN DEFINITIVA ESTÁ CONDICIONADA A LA ACEPTACIÓN OFICIAL DE LAS RESPECTIVAS UNIVERSIDADES DE ACOGIDA.

La ocultación de datos, su alteración, falsedad o inexactitud serán causa de inadmisibilidad de la solicitud o devolución del importe de la ayuda, sin perjuicio de que puedan tomarse las acciones administrativas o judiciales oportunas.

Los/las candidatas que no obtengan plaza podrán retirar la documentación de todas las solicitudes excluidas, desistidas o desestimadas **en el plazo de dos meses** desde la resolución de la convocatoria. Finalizado este plazo serán destruidas.

A su regreso, el/la estudiante deberá traer consigo un **certificado del trabajo realizado en la facultad o centro de investigación** supervisado y firmado por un tutor/a de la universidad de destino.

El haber realizado la estancia académica no dará derecho a la obtención de título oficial alguno de la institución de acogida, ya que la movilidad de este intercambio es temporal.

11.- TRÁMITES OBLIGATORIOS PARA ESTUDIANTES:

Las personas seleccionadas recibirán una comunicación personal y deberán responder por escrito aceptando la plaza y presentando

- Memoria de su investigación
- Aceptación de centro destino y
- Documentación requerida por el INSTIFEM con el fin de completar su solicitud.

La no presentación de este trámite significará la renuncia a la ayuda y consiguiente adjudicación al/la candidato/a que suceda en la relación de solicitantes por estricto orden de puntuación.

Las RENUNCIAS se harán por escrito, alegando los motivos de la misma y se presentarán en la Oficina del INSTIFEM en el plazo de **cinco días hábiles** desde la publicación de la resolución, con el fin de ofrecer esa oportunidad a los posibles suplentes. También podrá realizarse al correo electrónico: instifem@ucm.es (indicando en Asunto: “Renuncia Convocatoria Ayuda Movilidad 22-23”, nombre y universidad).

La persona seleccionada firmará un impreso de compromiso en un plazo máximo **de 10 días naturales** a partir de la publicación de la resolución definitiva. A su regreso, debe presentar una justificación académica acreditada por la universidad de acogida.

En su caso, las personas beneficiarias de la ayuda serán responsables de tramitar su visado, así como de aportar en la Oficina del INSTIFEM toda la documentación requerida por la universidad extranjera en el plazo fijado por la misma.

Esta ayuda no es compatible con el disfrute simultáneo de otras ayudas de movilidad.

El/la estudiante que presente una renuncia, total o parcial de forma extemporánea una vez en la universidad de destino dificultando su oferta a las personas suplentes, o que incumpla las obligaciones derivadas de la presente convocatoria podrá ser requerido para que reintegre la totalidad o la parte proporcional de los fondos percibidos. Esta obligación de reembolso decaerá cuando concurra alguna causa de fuerza mayor o circunstancia atenuante que haya sido comunicada y justificada en tiempo y forma a la Oficina del INSTIFEM.

12.- RECURSOS Y NORMATIVA JURÍDICA:

La presentación de la candidatura constituye la aceptación de las bases de esta convocatoria. Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y el artículo 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada norma, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 10 de marzo de 2023

La directora del INSTIFEM



D^a Carmen Mejía Ruiz